



NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DECLARACION JURADA NOTARIAL

-----Chitré, 10 de agosto de 2022-----

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Primer Circuito Notarial de Herrera, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las tres y diecinueve de la tarde (3:19 p.m.), ante mí, licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **REYNALDO BOLÍVAR SALERNO TELLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-66-572, con domicilio en la ciudad de Chitré, en su capacidad de Administrador y Representante Legal del proyecto **RESIDENCIAL ALTOS DE SAN PABLO**, a desarrollarse sobre el Folio Real número treinta millones trescientos setenta mil doscientos cincuenta y cuatro (30370254), con Código de Ubicación seis mil dos (6002), localizado en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, y con una superficie de cuatro hectáreas doscientos treinta y cuatro metros cuadrados y diecisiete decímetros cuadrados (4 ha 234 m² 17 dm m²), propiedad de la sociedad **INVERSIONES SOTESA, S.A.**, según consta en el certificado de Registro Público, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva **DEL DECLARANTE**, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO: Yo, REYNALDO BOLÍVAR SALERNO TELLO**, de generales antes descritas, Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES SOTESA, S.A.**, propietaria del Folio Real N° 30370254, declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo

veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia de que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. Leída como fue la misma en presencia de los testigos **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, cedulado número seis – setecientos siete – trescientos catorce (6-707-314), y **EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, cedulada número cuatro – doscientos sesenta – veintitrés (4-260-23), vecinos de este circuito notarial, personas a quien conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, todos la encontraron y le impartieron su aprobación y la firman ante mí, La Notaria Pública que doy fe.-----



REYNALDO BOLÍVAR SALERNO TELLO



LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

EDILKA MAYANIN ESTRIBI OLAVE

LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS

NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

